



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE DECLARA AL 12 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA GUITARRA ANDINA.



Los congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Político Nacional Peruviano, a iniciativa del congresista **ALEX RANDU FLORES RAMIREZ**, en ejercicio de su facultad legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL 12 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA GUITARRA ANDINA.

Artículo 1.- Declaratoria.

Declárese el 12 de diciembre de cada año como el "Día de la Guitarra Andina", a nivel nacional, conmemorando el natalicio del maestro de la guitarra ayacuchana Raúl García Zárate.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Competencia.

Encárguese al Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para que, a través de sus organismos, ejecuten actividades para conmemorar, promover y difundir la cultura musical de la Guitarra Andina, en sus diversas manifestaciones.

Lima, marzo de 2022.



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 17:29:07-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 12:12:37-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2022 10:40:07-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 16:40:10-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 18:04:25-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2022 10:31:46-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **01** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1546/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA¹

Nuestro vate nacional César Vallejo decía: *"Todo acto o voz genial viene del pueblo y va hacia él, de frente o transmitido (...)"*²

Desde la llegada de los instrumentos de cuerda al continente americano hace más de cinco siglos, la guitarra fue adaptada a las diversas necesidades expresivas de cada pueblo. Baste citar tradiciones e instrumentos latinoamericanos tales como el guitarrón chileno, la viola caipira del Brasil, el tiple colombiano o la guitarra andina en el Perú, entre otros, para ejemplificar la raigambre, diversidad y popularidad con que gozan la guitarra y sus variantes en nuestra región en la actualidad.

Durante este largo proceso de asimilación, prácticas musicales asociadas al empleo de guitarras pequeñas, el uso de temples o afinaciones y antiguas técnicas instrumentales quedaron prácticamente en desuso en Europa. En contraste, éstas siguieron y siguen empleándose, transformándose y difundiéndose en nuestro continente, constituyendo así un valioso repositorio cultural inmaterial vivo de la humanidad.

Como fue observado por José María Arguedas, la guitarra en el Perú tuvo primero una dispersión desigual en el espacio andino, siendo cultivada especialmente en el ámbito urbano y por la población mestiza de algunos departamentos: Ancash, Ayacucho, Arequipa, Cajamarca, Cuzco, Puno. Debido a diversos condicionamientos históricos y sociales, el arte guitarrístico ayacuchano –en particular en su estilo solista– alcanzó un especial desarrollo y prestigio dentro y fuera del país.

1.1. GUITARRA ANDINA

Para plantear una definición de la guitarra andina es necesario destacar el carácter polisémico de su uso desde la perspectiva de los propios cultores del instrumento, quienes emplean genéricamente el término para denotar distintos significados: para referirse al instrumento musical, diferenciar un repertorio y también un estilo particular que abarca no solo la práctica solista sino también grupal de distintos departamentos andinos del Perú.

Para Camilo Pajuelo Valdez³ subraya que "el elemento simbólico fundamental del término está en que se trata de un instrumento transculturador, es decir, la guitarra

¹ Los conceptos aquí expuestos forman parte del trabajo del musicólogo peruano Camilo Pajuelo Valdez, quien desarrolla una investigación doctoral sobre la guitarra andina y, en particular, sobre la obra del maestro Raúl García Zárate, en la Universidad de Helsinki, Finlandia.

² CÉSAR VALLEJO. Himno a los voluntarios de la república.

³ CAMILO PAJUELO VALDEZ (2005). Raúl García Zárate. Fundamentos para el estudio de su vida y obra.

Tesis para optar el título de maestría, Universidad de Helsinki. Disponible en:

<https://helda.helsinki.fi/bitstream/handle/10138/43174/raulgarc.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

es un instrumento que se sitúa entre dos mundos, sirve de puente entre ellos y también de frontera. El instrumento actúa como una verdadera fragua, en la que se funden los sonidos y herencias más disímiles".

Sobre la guitarra andina, Chavez Coveñas afirma que "es una de las formas expresivas más importantes de la práctica del instrumento en el Perú, surgiendo de la adaptación de los instrumentos de cuerda europeos a la praxis social y cultural de las comunidades sur-andinas. Durante dicho proceso de adaptación, la guitarra es empleada como instrumento integrado a casi todas las tradiciones musicales populares es, por tal expansión y presencia en la vida musical del país, que se empezó a dar importancia a su estudio como carrera artística, y a la comprensión teórica de su desarrollo como expresión musical propiamente solista"⁴.

Además, el autor señala que "la guitarra andina ha alcanzado niveles muy altos en lo que respecta a recursos técnicos y diversidad de repertorios. Son algunos de sus recursos originales: el chasquido, el rasgueo y el pizzicato andino, asimismo, la técnica de la mano derecha evidencia un desarrollo de coordinación motriz capaz de ejecutar varias voces simultáneas en sus distintos modos de polifonía"⁵.

Deberíamos considerar la guitarra andina como un valioso patrimonio cultural peruano por su singularidad y que, pese al enorme esfuerzo individual de sus exponentes, cuenta aún con poca difusión si se compara con otros estilos de guitarra popular solista como, por ejemplo, el flamenco. Esto no es excluyente de otras tradiciones musicales de otros países de la vasta región andina. A saber, no existe en otros países andinos un desarrollo comparable a la guitarra andina solista y tampoco una definición similar para sus propias tradiciones guitarrísticas.

1.2. RAÚL GARCÍA ZÁRATE, MAESTRO MÚSICO GUITARRISTA

Raúl García Zárate, nacido en Huamanga, el 12 de diciembre de 1931, creció al abrigo de un estimulante entorno musical que le brindó no solo su familia sino el intenso calendario festivo de su ciudad natal. A lo largo de una intensa actividad artística desarrollada en más de 70 años, no solo se convirtió en el guitarrista peruano de mayor trascendencia de su tiempo, sino que personificó el caso poco frecuente de un concertista de guitarra que goza de una notable popularidad.

Luego de la desaparición física del maestro, el 29 de octubre de 2017, queda todavía pendiente la urgente tarea de una valoración de su vida y obra. Además de su reconocida trayectoria como intérprete tanto a nivel nacional e internacional, su obra como recopilador, pedagogo, arreglista y creador esperan por una apreciación

⁴ OMAR PERCY PONCE VALDIVIA (2021). Formación de la guitarra andina de concierto. Tesis para optar el título profesional de Licenciado de Música. Pontificia Universidad Católica del Perú. Disponible: https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20720/CHAVEZ_COVE%C3%91AS_OSCAR_HUMBERTO.pdf?sequence=1

⁵ Ibidem.

más justa de parte del ámbito académico. Además, urge una difusión extensiva de su legado desde las instituciones educativas y de fomento cultural del país.

La obra de Raúl García Zárate fue pionera en muchos sentidos. El impacto de su calidad artística ayudó a romper la visión prejuiciosa que dominaba la industria fonográfica respecto a la música andina. En 1966, el sello Sono Radio, una de las empresas disqueras más influyentes de la época, presentó el disco titulado "Ayacucho" que, además, se constituyó en el primer álbum comercial de larga duración dedicado íntegramente a la guitarra solista andina. Por otro lado, sus arreglos pronto concitaron el interés de guitarristas académicos que iniciaron las tareas de transcripción musical de sus obras. Primero, en 1986, Bernd Stahl publicó cinco transcripciones en Alemania. Luego, en 1988, Javier Echecopar hizo lo propio, publicando seis partituras en el Perú. Desde entonces, cada vez son más los músicos, guitarristas e investigadores que asumen la labor de difusión y valoración de este singular legado. En 2012, presentó el DVD tutorial "La Guitarra Andina: sus técnicas y afinaciones", material educativo que se publicó en tres idiomas: español, quechua e inglés. El maestro García Zárate registró su obra musical en casi medio centenar de álbumes que fueron producidos en el Perú, México, Alemania, Francia, Argentina, Estados Unidos, Suiza y Japón.

Entre otros importantes reconocimientos, en 2001, García Zárate fue el primer ciudadano declarado por el Instituto Nacional de Cultura como "Patrimonio Cultural Vivo de la Nación". En 2005, fue condecorado por la Presidencia de la República del Perú con la Orden al Mérito por Servicios Distinguidos en el "Grado de Gran Cruz". También, en 2015, recibió la "Orden El Sol del Perú". Asimismo, en 2014, fue nombrado doctor honoris causa por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; en 2015, por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; y, en 2016, por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Raúl García Zárate insistió en el empleo del término "**guitarra andina**" para caracterizar su obra y, especialmente, con el propósito de diferenciar este estilo de otras tradiciones guitarrísticas en el Perú tales como la guitarra clásica, la guitarra criolla o la guitarra afroperuana. En la misma perspectiva, hacia fines de los años ochenta, aparecieron los primeros intentos de sistematización con fines pedagógicos de este repertorio con los métodos de guitarra andina publicados por los guitarristas Luis Salazar Mejía y Pablo Ojeda Vizcarra, en 1988 y 1989, respectivamente. Ambos métodos incluyeron también música de otros departamentos de la zona andina.

En la actualidad, es posible constatar el uso extensivo del término "guitarra andina" no solo en ámbitos académicos o especializados en música sino, inclusive, también a nivel coloquial en el Perú. Mas, no se trata solo de un problema de denominación. Esta categoría plantea una sutil concepción dialéctica entre lo colectivo y lo individual, entre la práctica musical grupal o comunitaria que, a su vez, influye en el repertorio solista. En el desarrollo estético de la obra para guitarra de Raúl García Zárate se evidencia, además, una proyección pan andina expresada en un proceso de diversificación de su repertorio que rebasa incluso los límites nacionales.

1.3. EL 12 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DE LA GUITARRA ANDINA"

La creación del día 12 de diciembre, fecha del natalicio de Raúl García Zárate, como el Día de la Guitarra Andina, no solo representa un justo reconocimiento póstumo a la obra del maestro Raúl García Zárate por parte del Estado, sino también a la de muchas generaciones de guitarristas que han dedicado sus vidas a perfeccionar los rudimentos de esta original expresión musical del Perú. Asimismo, sin duda, generará un impacto inmediato y positivo para la difusión de esta expresión musical, no solo estimulando su práctica sino también un mayor conocimiento y valoración entre la población en general y las generaciones venideras de músicos en el Perú y el mundo.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La Constitución Política reconoce por medio del numeral 19 del artículo 2, el derecho de todos los peruanos a su identidad étnica y cultural.

Ese valor histórico y cultural que le da la Constitución permite que las distintas expresiones musicales tradicionales, así como los instrumentos que se han ido desarrollando sean parte de nuestro acervo cultural y merecen ser reconocidos y protegidos por el Estado.

Así también, la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, en cuanto a los bienes inmateriales, precisa que lo integran las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.

Por su parte, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, señala por medio del artículo 2 que, se entiende por patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas **-junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes** - que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial se transmite de generación en generación, y es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y

contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En mérito a lo expuesto, se tiene que la presente norma no contraviene la Constitución Política, así como ninguna ley o norma nacional; por el contrario, relleva nuestra cultura musical y reconoce a una de las personas que ha engrandecido nuestro acervo cultural nacional.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La Presente Ley no representa ningún gasto al erario nacional, ya que reivindica una de las expresiones musicales genuinas de nuestro país, cultivada por muchas generaciones de artistas. Además, reconoce la trayectoria de un insigne peruano que dedicó toda su vida al revalorar nuestra música andina; en este sentido, promoverá la protección y difusión de la memoria histórica, reconociendo a un importante cultor de nuestra música y nuestra identidad como fue el maestro Raúl García Zarate impulsor de la guitarra andina.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa guarda relación directa con la siguiente política de Estado:

DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

- **Afirmación de la identidad nacional.** En cuanto incide en la protección del patrimonio cultural y la defensa de la diversidad cultural.

Así también, se encuentra vinculada a la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR con fecha 23 de octubre de 2021.